



RESOLUCIÓN EXENTA N° 000491

REF: Declara admisibles postulaciones que se detalla en el "Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Protege Calle 2025, para la Región de La Araucanía".

TEMUCO, 03 ABR 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.150 de 2019 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica cuerpos legales que indica; en la Resolución Exenta N° 044 de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna; en la Ley N° 21.722 de Presupuestos de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N° 060 de 2024 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución N° 036 de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 14 de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 13 de fecha 01 de abril de 2022 que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia a Doña Mariela Teresa Huillipán Peña, y los antecedentes tenidos en vista,

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Protege Calle es uno de los componentes del Programa Noche Digna, que tiene como objetivo general, que las personas en situación de calle son protegidas de los riesgos para la salud y mortalidad en la época invernal y condiciones climáticas adversa.

Que, el Plan Protege Calle ofrece cuatro tipos de servicios mediante los denominados dispositivos, los cuales entregan una serie de prestaciones dirigidas a las personas en situación de calle para la satisfacción de sus necesidades de alimentación, higiene, abrigo y salud.

Que, en atención a lo dispuesto en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases Generales de la Administración del Estado, establece en su artículo 9° el principio de concursabilidad que debe informar los procedimientos de contratación que realice la Administración. Asimismo, el artículo 23° de la ley N° 21.722 ya señalada, indica que el concurso será obligatorio para la asignación de recursos correspondientes a transferencias corrientes a instituciones privadas, salvo que la ley expresamente señale lo contrario.

Que, la Resolución Exenta N° 0218 del 14 de marzo de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó las bases administrativas y técnicas del “Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2025, para la Región de La Araucanía”.

Que, el número 8 de las Bases Administrativas y Técnicas del “Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2025, para la Región de La Araucanía” y sus Anexos, se señala que la admisibilidad de las postulaciones recibidas en el predicho concurso sería verificada por una comisión conformada por tres integrantes designados por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de éstos al menos dos deberán tener la calidad de funcionarios con responsabilidad administrativa o en su defecto Agente Público.

Que, mediante Resolución Exenta N° 452 de fecha 31 de marzo del año en curso, de este servicio, se nombró a los integrantes de la Comisión encargada de verificar la admisibilidad de las postulaciones presentadas en el “Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2025, para la Región de La Araucanía”.

Que, en cumplimiento con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, Resolución Exenta N° 0218 del 14 de marzo de 2025, para el “Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2025, para la Región de La Araucanía”, se califican como admisibles las siguientes postulaciones:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Albergue	20	120	Temuco	\$50.400.000	Fundación Cáritas y Acción Social Diócesis de Temuco	72.576.100-7
Ruta Social	20	120	Temuco	\$34.800.000	Municipalidad de Temuco	69.190.700-7
Ruta Social	20	120	Angol	\$34.800.000	Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo	81.496.800-6

Que en atención a las atribuciones y facultades conferidas por Ley;

RESUELVO:

1.- **DECLÁRESE** Admisibles las postulaciones presentadas en el “Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2025, para la Región de La Araucanía” las que se detallan a continuación:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Albergue	20	120	Temuco	\$50.400.000	Fundación Cáritas y Acción Social Diócesis de Temuco	72.576.100-7
Ruta Social	20	120	Temuco	\$34.800.000	Municipalidad de Temuco	69.190.700-7
Ruta Social	20	120	Angol	\$34.800.000	Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo	81.496.800-6

2.- NOTIFÍQUESE a quien corresponda el presente acto administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitado y a la Coordinadora Regional de Sistema de Protección Social, María Consuelo Valenzuela Bustamante y a quienes corresponda.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



MARCELA TERESA HUILLIPÁN PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE LA ARAUCANIA

 FVH/MVB/MGM
Distribución:

Encargado Nacional Plan Protege Calle
Seremi de Desarrollo Social y Familia, Región de La Araucanía
Fundación Cáritas y Acción Social Diócesis de Temuco
Fundación Hogar de Cristo
Municipalidad de Temuco
Unidad Social



Acta de Admisibilidad

“Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2025, para la Región de La Araucanía”.

En Temuco de Chile, a 31 de marzo de 2025, siendo las 15:30 hrs. en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía, ubicada en Manuel Bulnes N° 590, se elabora la presente Acta de Admisibilidad de los antecedentes presentados al “Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, para Personas en Situación de Calle 2025, región de La Araucanía”.

Este Comité está conformado por los siguientes profesionales, quienes cumplen funciones en la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía,

1.- Sr(a) María Consuelo Valenzuela R.U.N 10.281.609-9
Bustamante

2.- Sr(a) Marina Gabriela Parra Sepúlveda R.U.N 15.232.140-6

3.- Sr(a) Marlene Mackarena González R.U.N 15.987.599-7
Mendoza

En cumplimiento con lo establecido en las Bases del “Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, para Personas en Situación de Calle 2025, para la región de La Araucanía.”. Se informa que habiendo realizado la revisión de 3 (N°) antecedentes, 3 de ellos cumplen con los requisitos establecidos en las referidas bases y pueden en consecuencia ser objeto de evaluación y selección por parte de esta SEREMI:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Albergue	20	120	Temuco	\$50.400.000	Fundación Cáritas y Acción Social Diócesis de Temuco	72.576.100-7
Ruta Social	20	120	Temuco	\$34.800.000	Municipalidad de Temuco	69.190.700-7
Ruta Social	20	120	Angol	\$34.800.000	Fundación Hogar de Cristo	81.496.800-6

Firman en señal de aceptación:


 Sr(a). María Consuelo Valenzuela
Bustamante


 Sr(a). Marina Gabriela Parra
Sepúlveda


 Sr(a). Mariene Mackarena
Gonzalez Mendoza

R.U.N.: 10.281.609-9

R.U.N.: 15.232.140-6

R.U.N.: 15.987.599-7

En Temuco, a 31 de marzo de 2025.